



D/ 257

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2021-3-18-0000604 Montevideo, 17 ENE. 2022

VISTO: la invitación recibida por parte de la Armada Argentina para participar en el "Curso de Comando y Estado Mayor – Escalafón Naval" en la Escuela de Guerra Naval, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, desde el 2 de febrero hasta el 9 de diciembre de 2022;

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jeraarca dispuso la concurrencia de un Oficial Jefe perteneciente al Comando General de la Armada;

II) que la Armada Argentina brindará almuerzo durante la actividad académica de lunes a viernes;

CONSIDERANDO: que dicho curso es de suma importancia por estar entre las más importantes formaciones de un Oficial Jefe al punto de ser un requerimiento para el ascenso a Oficial Superior en la Armada Argentina y a Oficial Almirante en nuestra Armada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en comisión de servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Capitán de Corbeta (CG) Santiago Quevedo, para participar del

“Curso de Comando y Estado Mayor – Escalafón Naval” en la Escuela de Guerra Naval, desde el 1° de febrero hasta el 10 de diciembre de 2022.


2°. Otórgase al integrante de la comisión 224 (doscientos veinticuatro) días de viáticos abatidos al 85% del 30% para la ciudad de Buenos Aires, por un importe diario de U\$S 67,83 (dólares estadounidenses sesenta y siete con 83/100) y 88 (ochenta y ocho) días de viáticos abatidos al 30% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 79,80 (dólares estadounidenses setenta y nueve con 80/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 22.216,32 (dólares estadounidenses veintidós mil doscientos dieciséis con 32/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2021, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

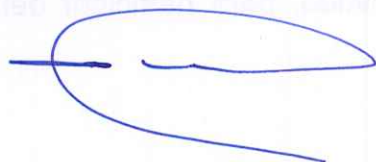
3°. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, la suma total de \$ 16.000,00 (pesos uruguayos dieciséis mil con 00/100).

4°. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




LACALLE POU LUIS